

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 21-SP149251

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la sociedad **BANDA ANCHA TELECOMUNICACIONES SPA**, R.U.T. N° 76.442.475-1, con domicilio en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 156, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar las siguientes estaciones:

Tipo Estación	Nombre	Ubicación	Comuna
Centro Emisor	Conde del Maule	Conde del Maule N° 4642	Estación Central

2. Instalar, operar y explotar los siguientes tramos Fibra Óptica, según se indica a continuación:

Inicio	Destino	Longitud (Km.)	Velocidad Bajada/Subida	Tipo de Cable / Fibra Óptica	Ventana de operación (N° de filamentos)	Etapas
Conde del Maule	FTTH Zona 1	5,30	40/40 (Mbps)	Mono modo/G.652D	1310/1490/1550 nm (12 o 24 o 48 o 96)	1
	FTTH Zona 2	3,80				
	FTTH Zona 3	8,90				
	FTTH Zona 4	10,60				

3. Ubicación Centro Emisor y tramos de fibra óptica (Zonas FTTH):

Tipo Estación	Destino (Ubicación)	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84					
				Lat. Sur			Long. Oeste		
Conde del Maule	Conde del Maule N° 4642	Estación Central	Metropolitana de Santiago	33	27	18,11	70	42	1,73
FTTH Zona 1	Mapocho N° 5696	Quinta Normal		33	25	38,32	70	42	48,81
FTTH Zona 2	Dr. García Guerrero N°1214			33	25	51,73	70	41	2,39
FTTH Zona 3	Domingo Santa María N° 2280	Independencia		33	24	54,91	70	40	18,96
FTTH Zona 4	Aníbal Pinto N° 1393			33	25	38,08	70	39	27,46

Las interconexiones a las redes públicas existentes, serán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

El periodo de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que la autorice.

4. La Zona de servicio comprenderá la Región Metropolitana de Santiago.

5. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	90 días	300 días	360 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición a la solicitud de otorgamiento, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

FRANCISCO
EDGARDO
MIRANDA OLIVOS

Firmado digitalmente por FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, ou=SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES, o=DIVISIÓN CONCESIONES, cn=FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS, email=francisco.miranda@subtel.gob.cl
Fecha: 2021.01.23 09:41:34 -03'00'

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



2 1 0 9 - 2 3 0 8 - 3 7 4 6